

**SEGURIDAD SOCIAL BRINDADA A TRAVÉS DE LA
DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO**

CIRCULAR No.:

OM-02-23

FECHA:

ENERO 2023

Objetivo:

Reiterar que el Gobierno del Estado a través de la Oficialía Mayor GARANTIZA LA SEGURIDAD SOCIAL a través de la Dirección del Servicio Médico.

Fundamentación:

Con base en las facultades que confieren de manera exclusiva a la Oficialía Mayor, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado en su Artículo 41, así como en su Reglamento Interior en los artículos 1, 4 fracción III inciso b, 6 fracción II, 8 y 22, publicado el 15 de junio de 2018. Además de lo establecido en artículo 114 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.

Se hace del conocimiento que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí está comprometido con la salud de todo el personal que labora a su servicio, por lo que la SEGURIDAD SOCIAL se encuentra **totalmente garantizada** a través del otorgamiento del Servicio Médico, mismo que se prestará a través de los principales hospitales que se encuentran en el Estado de San Luis Potosí. El objetivo para lograr una mejor calidad en salud es sumarnos de una manera ordenada ya que la misión será otorgar servicios médicos de excelencia. Por tal motivo, se les invita a seguir las siguientes directrices para acceder a este beneficio:

Por lo que a partir de esta fecha todos los trabajadores de base sindicalizable del Gobierno del Estado, deberán apegarse a los lineamientos que se contienen en la presente circular para seguir accediendo a la seguridad social, de acuerdo a los procedimientos señalados a continuación:

Lineamientos Generales

1. Si padeces de alguna enfermedad crónica, ésta podrá ser atendida por los médicos del primer contacto, mismos que otorgarán una receta mensual acorde a la enfermedad tratada.
2. Los medicamentos prescritos para las enfermedades crónicas serán cubiertos en su totalidad siempre y cuando se encuentren dentro del cuadro básico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**SEGURIDAD SOCIAL BRINDADA A TRAVÉS DE LA
DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO**

CIRCULAR No.:

OM-02-23

FECHA:

ENERO 2023

3. Para acceso a los Servicios Médicos será necesario actualizar la vigencia médica al nuevo Carnet del Servicio Médico, que se estará entregando en las oficinas del Servicio Médico y en el cual será indispensable presentar una fotografía tamaño infantil (titulares solamente).
4. Si padeces de alguna condición especial como cáncer, enfermedades autoinmunes o que amerite la prescripción de medicamento especializado; será necesaria su última receta expedida por el médico especialista tratante, resumen clínico y fechas de aplicación.

Recuerda, el servicio médico cuida tu salud y la de los tuyos, con atención de la más alta calidad, la cual se brindará acceso a: Medicina General, Psicología, Nutrición, Urgencias, Especialistas, Hospitalizaciones y tratamientos para enfermedades crónicas, súmate a cada una de ellas y lleva tu control mensual en los servicios médicos. La salud también es una responsabilidad.

En caso de estar bajo algún supuesto no citado o en tratamiento con alguna especialidad, o tratamiento a través de la Institución Pública de Salud, se les invita a acercarse a la Dirección del Servicio Médico de Gobierno del Estado en un horario de 08:00h a 20:00 horas de lunes a viernes, para que acompañado de su historial o expediente clínico y demás documentación inherente a su padecimiento, se les orientará para que continúen recibiendo su atención médica.

EMITE	APRUEBA	AUTORIZA
Fabián Guadalupe Anguiano Martínez  Dirección de Servicio Médico	Jessica Falcón Compéan  Dirección General de Recursos Humanos	Noé Lara Enriquez  Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo